



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 10 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

Córrase traslado de la partición a todos los interesados por el término de 5 días para que formulen las objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, lo anterior a voces del artículo 509 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2018-935

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 075 Hoy

11 de junio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23794962658b4e83a6037248d9ef065b5330d181c01b4608fa2f4b0cd25b7a9c

Documento generado en 09/06/2021 02:02:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>